



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
INICIAL Y PRIMARIA

DIVISIÓN
GESTIÓN
HUMANA

**LLAMADO ABIERTO A LA CIUDADANÍA PARA CUBRIR UNA VACANTE
CONTRATADA DE PROCURADOR ESCALAFÓN "B" GRADO 7 EN LA
DIVISIÓN JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y
PRIMARIA**

Requisitos:

- Cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 2 del Estatuto del Funcionario No Docente, literales a, b, c, d, e y f. y el Art. 1° del Reglamento General de Concursos para el acceso a cargos No Docentes de la ANEP
- a) acreditar 18 años cumplidos de edad y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional. Los ciudadanos legales no podrán ser designados sino hasta tres años después de habersele otorgado la carta de ciudadanía.
- b) acreditar aptitud física y mental mediante certificado médico expedido por autoridad oficial.
- c) no tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función.
- d) no tener antecedentes funcionales negativos, provenientes de cualquier entidad pública y que revistan gravedad.
- e) haber prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional y dado cumplimiento a las normas de sufragio obligatorio, así como a otros requisitos legales y reglamentarios que correspondan.
- f) poseer la formación educativa que se indica
 - Art. 1) El concurso será obligatorio para el ingreso y ascenso a cargos presupuestados y contratados de todos los Escalafones no docentes de carrera (A, B, C, D, E, y F) de la Administración, sin perjuicio de lo establecido para casos específicos, de acuerdo a la normativa vigente. Los postulantes deberán reunir los requisitos establecidos en el Art.2 del Estatuto del Funcionario No Docente y la capacitación específica solicitada para el cargo al que se aspira.
 - No estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales
 - Poseer título de Procurador expedido o revalidado por la Universidad de la República o Formación Universitaria equivalente de instituciones reconocidas por el MEC. El mismo deberá estar jurado ante la Suprema Corte de Justicia.
 - Residir en el Departamento de Montevideo.-

De acuerdo con el artículo 21 literal b) del Reglamento General de Concursos, la inscripción se realizará a través de la página web – www.dgeip.edu.uy – realizándose un sorteo en caso de superarse el número de **10 inscriptos**, a los efectos de establecer los postulantes a los que se aplicará el mecanismo de



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
INICIAL Y PRIMARIA

DIVISIÓN
GESTIÓN
HUMANA

selección. Transcurrido el sorteo y/o establecida la nómina de personas preseleccionadas, las mismas presentarán la carpeta de méritos dentro del período que se indique y votarán por el cuarto miembro del Tribunal de Concursos.

OBJETIVOS GENERALES DEL CARGO:

Asistir a la División Jurídica en las instancias que se les requiera aplicando las practicas de su especialidad.

FORMA DE SELECCIÓN:

Entre los sorteados que reúnan los requisitos establecidos se realizará un Concurso de Oposición y Méritos con la siguiente incidencia en cada factor:

Oposición: 60 puntos

Méritos: 40 puntos

Se realizará primero la etapa de Oposición y luego la etapa de evaluación de Méritos: "La etapa de Oposición estará diseñada teniendo en cuenta el perfil del cargo para el que se concursa. Tendrá carácter eliminatorio, debiendo superarse el 50% del puntaje asignado a esta etapa. Se deberá asegurar el anonimato de los concursantes en la realización de las pruebas". (Artículo N° 32 del Reglamento General de Concursos).

"Las actuaciones del Tribunal tendrán carácter reservado para todos aquellos que tengan participación en el procedimiento hasta la homologación. Se considerará falta grave el incumplimiento de esta disposición." (Artículo N°15 del Reglamento General de Concursos).

PRIMERA ETAPA: PRUEBA DE OPOSICIÓN (HASTA 60 PUNTOS)

Tendrá carácter eliminatorio, debiendo superarse el 50% del puntaje asignado a esta etapa para pasar a la etapa de méritos, la misma constará de una prueba escrita y entrevista:

A) Prueba de conocimiento (45 Puntos)

B) Entrevista (15 Puntos)

"La etapa de Oposición estará diseñada teniendo en cuenta el perfil del cargo para el que se concursa. Tendrá carácter eliminatorio, debiendo superarse el 50% del puntaje asignado a esta etapa. Se deberá asegurar el anonimato de los concursantes en la realización de la prueba. (Artículo No. 32 del Reglamento General de Concursos No Docente)"

A) Prueba de conocimientos:Hasta 45 puntos

1) Cuestionario sobre NormativaHasta 15 puntos

- Ley de Educación No. 18.437 y sus modificaciones
- Ley N.º 19889 Capítulo X Sección III (Art. 127 a 206 Inclusive)



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
INICIAL Y PRIMARIA

DIVISIÓN
GESTIÓN
HUMANA

- Estatuto del Funcionario No Docente
- Estatuto del Funcionario Docente
- Ordenanza No. 10 y sus modificaciones
- Reglamento General de Concurso No Docente
- Código General del Proceso

2) Prueba específica sobre el cargo a ejercer.....Hasta 30 puntos

Se le planteará al concursante situaciones que se le podrían presentar en su tarea diaria relacionadas con el cargo a proveer.

3) Entrevista: (Hasta 15 puntos)

Se evaluará el perfil del aspirante con relación a la tarea a desempeñar, a través del planteamiento de situaciones prácticas y de la resolución de éstas por parte del postulante.

SEGUNDA ETAPA: ESTUDIO DE MÉRITOS (HASTA 40 PUNTOS).

En esta etapa se tendrá en cuenta:

a) Experiencia Laboral: Hasta 20 puntos.*

- Experiencia en cargos similar al área por la que se concursa en el ámbito público – Hasta 12 puntos.
- Experiencia en cargos similar al área por la que se concursa en el ámbito Privado – Hasta 8 puntos.

b) Capacitación relacionada con el cargo: Hasta 20 puntos.**

1) Cursos relacionados con la profesiónHasta 8 puntos

2) Trabajo de investigaciónHasta 5 puntos

- Publicados2 puntos
- Presentados en congresos3 puntos

3) Seminarios, Conferencias, Jornadas de actualizaciónHasta 5 puntos

- Como participante.....2 punto
- Como expositor3 puntos

4) Otros méritos.....Hasta 2 puntos



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
INICIAL Y PRIMARIA

DIVISIÓN
GESTIÓN
HUMANA

EN CASO DE EMPATE:

En caso de empate entre 2 o mas aspirantes, se recurrirá al solo efecto del desempate al mayor puntaje obtenido en la prueba de aptitud. De persistir el empate se atenderá a la calificación lograda en la entrevista.

DERECHOS EMERGENTES:

De acuerdo con el artículo 16 del Estatuto del Funcionario No Docente el ordenamiento final del concurso tendrá una vigencia de 3 años a partir de la fecha de homologación.

NOTIFICACIONES:

Toda información referida a las distintas instancias del Concurso, serán publicadas y comunicadas a través de la pagina Web de la DGEIP (www.dgeip.edu.uy).- Este será el único medio válido por el cual se realizarán las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/las postulantes mantenerse informados/as al respecto.-

Los postulantes sorteados deberán presentar la siguiente documentación:

- Documento de identidad
- Credencial Cívica
- Constancia de tener título de Procurador expedido o revalidado por la Universidad de la República o formación universitaria equivalente de instituciones reconocidas por el MEC.
- Constancia de domicilio que acredite su residencia por el Departamento al cual se postulo a nombre del postulante.
- Los interesados deberán presentar una relación de méritos, foliada y documentación probatoria de los mismos, siendo éstos los únicos que se tendrán en cuenta en cada instancia. La documentación extranjera deberá presentarse traducida y legalizada (artículo No. 21 del Reglamento General de Concursos).

Quienes no cumplan con todos los requisitos del llamado o no se presenten dentro del plazo previsto para la acreditación de comprobantes, quedaran eliminados del concurso, pudiendo dar lugar a la convocatoria de postulantes que siguen en el orden del sorteo.

La DGEIP podrá optar entre dar inicio al concurso con los postulantes que acreditaron los requisitos obligatorio, sin necesidad de completar los cupos indicados, o bien realizar posteriores instancias de citación.-



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
INICIAL Y PRIMARIA

DIVISIÓN
GESTIÓN
HUMANA

Importante:

- Las **constancias laborales** deberán contener: Razón Social de la empresa, especificaciones de las tareas realizadas y periodo trabajado.*
- Los **certificados de estudio** deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e institución responsable debidamente identificada.**
- Respecto a la normativa vigente de la ANEP, la misma se encontrara en la **pagina web de la ANEP**.***



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
INICIAL Y PRIMARIA

DIVISIÓN
GESTIÓN
HUMANA

Propuesta de Tribunal

Titulares	Suplente
Dra. Graciela Romano	Dra. Ma. Cristina Ciganda
Analista Florencia De Biasi	Analista Enrique Troisi
Dra. Aracy Mercado	Dra. Ana Laura De León